

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>TASAS<sup>(1)</sup></b>							
<b>1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija<sup>(2)</sup></b>							Mensual
Hasta S/ 100,000.00 <sup>(3)</sup>		8.60%	12.60%				
De S/ 100,001.00 hasta S/ 200,000.00 <sup>(3)</sup>		8.50%	12.30%				
De S/ 200,000.00 hasta S/ 300,000.00 <sup>(3)</sup>		8.30%	12.20%				
Más de S/ 300,000.00 <sup>(3)</sup>		8.20%	11.90%				
<b>CATEGORÍAS Y DENOMINACIONES DE COMISIONES</b>							
<b>2. Servicios asociados al crédito<sup>(6)</sup></b>							
<b>2.1 Modificación de condiciones</b>							
2.1.1 Comisión por modificación de plazo, producto o titular <sup>(4)(9)</sup>		S/ 290					Previa presentación de solicitud.
<b>2.2 Comisión por evaluación de Poliza de Seguro Endosada de la vivienda<sup>(9)</sup></b>		S/ 150					
<b>GASTOS</b>							
<b>3. Gasto por seguro de desgravamen<sup>(4)</sup></b>							
<b>3.1 Individual<sup>(6)</sup></b>	0.028%						Mensual
<b>3.2 Mancomunado<sup>(6)</sup></b>	0.052%						
<b>4. Gasto por seguro de desgravamen con devolución<sup>(21)</sup></b>							
<b>4.1 Individual<sup>(22)</sup></b>	0.0323%						
<b>4.2 Mancomunado<sup>(23)</sup></b>	0.0605%						
<b>5. Gasto por seguro del inmueble (tasa anual)<sup>(7)</sup></b>	0.34%						Mensual
<b>6. Gasto por tasación - vivienda terminada<sup>(8)</sup></b>							Antes de la tasación del inmueble y cuando sea necesario.
<b>6.1 Vivienda en Lima<sup>(9)(13)</sup></b>		s/ 260.00					
<b>6.2 Vivienda en provincia<sup>(9)(13)</sup></b>		S/ 260.00					
<b>7. Gasto por tasación - bien futuro<sup>(10)</sup></b>							
<b>7.1 Proyectos financiados por IB<sup>(11)</sup></b>		(11)			(11)		
<b>7.2 Proyectos no financiados por IB<sup>(12)</sup></b>							Antes de la tasación del inmueble y cuando sea necesario.
<b>7.2.1 Vivienda en Lima<sup>(9)(12)(13)</sup></b>		S/ 290					
<b>7.2.2 Vivienda en provincia<sup>(9)(12)(13)</sup></b>		S/320					
<b>8. Gastos notariales<sup>(14)(15)</sup></b>							
<b>9. Gastos registrales<sup>(16)</sup></b>							Antes del desembolso.
<b>9.1 Derecho registral (DR)</b>		(16)					
<b>9.2 Derecho de documentación (DD)</b>		(17)					
<b>CONCEPTOS QUE SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO</b>							
<b>10. Tasa de interés moratoria nominal anual<sup>(18)</sup></b>	12.51%						Al 1er día de vencida la cuota.
<b>TRIBUTOS</b>							
<b>11. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)<sup>(19)</sup></b>		Según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN <sup>(20)</sup>					Al efectuarse el desembolso y los pagos.

**Notas:**

- (1) Año base 360 días. Las tasas de interés están sujetas a la evaluación crediticia del cliente y durante la vigencia del contrato podrán variar de acuerdo a las condiciones del mercado, el comportamiento del cliente y/o las políticas de crédito de Interbank; dichas variaciones serán comunicadas al cliente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.
- (2) Las tasas son válidas para clientes nuevos a partir del 01/12/2023.
- (3) Sujeto a evaluación crediticia.
- (4) A solicitud del cliente.
- (5) Se calcula sobre el saldo capital. El cliente puede contratar los seguros ofrecidos por Interbank o contratar otros seguros directamente y endosarlos a favor del banco. En este último caso, los términos y condiciones de los seguros contratados deberán ser iguales o superiores, cualitativa y cuantitativamente, a los seguros ofrecidos por Interbank.
- (6) La tasa se aplica sobre el tramo no concesional.
- (7) Se aplica sobre el valor asegurable del inmueble.
- (8) Será realizada por el perito que determine el banco.
- (9) Tarifas expresadas en soles e incluye IGV.
- (10) Bien futuro: viviendas en planos, construcción o proceso de independización.
- (11) El cobro de tasación para Proyectos Interbank se realiza una vez que el proyecto se encuentre independizado en Registros Públicos. Se deberá pagar por una tasación de vivienda terminada.
- (12) Incluye: 1. Tasación inmueble proyectado y 2. Tasación inmueble terminado.
- (13) Según Tarifario del perito tasador.
- (14) Las notaría son establecidas por el banco (Lima y provincias).
- (15) Los gastos serán cobrados según tarifa de la notaría.
- (16) Tarifa establecida por la oficina de Registros Públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble.
- (17) Tarifa establecida por la oficina de Registros Públicos.
- (18) Es equivalente al 15% de la tasa máxima de interés convencional publicado por el BCR, y varía cada 6 meses (mayo y noviembre). Se aplica de forma adicional a la tasa de interés convencional compensatorio del crédito en la moneda correspondiente.
- (19) Se aplica sobre el importe del préstamo desembolsado y a cualquier pago que efectúe el cliente.
- (20) El cobro se realizará por el monto de la operación, según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN para dicho concepto. Considera dentro de estas operaciones los conceptos de comisiones y gastos.
- (21) Cubre la deuda de un préstamo en caso de fallecimiento o invalidez del prestatario. Cálculo depende del monto del préstamo, el perfil de riesgo del asegurado (edad, salud, etc.), y el plazo del crédito. Cobertura adicional de sobrevivencia.
- (22) Prima para una sola persona.
- (23) Prima compartida entre dos o más personas (co-prestarios).

**Los créditos otorgados con anterioridad a la vigencia de las tasas y tarifas, se mantendrán conforme al contrato suscrito con el cliente, salvo que Interbank haya enviado una comunicación informando algún cambio.**

**La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017**